



CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de selección abreviada, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.”

1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Las garantías de manera general son para amparar, las siguientes coberturas:

ITEM	AMPAROS BASICOS	DESCRIPCION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
1	AMPARO BÁSICO DE VIVA	EN CASO DE MUERTE DEL ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS EXCLUSIONES CONSAGRADAS EN LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.3.5 DEL ESTUDIO PREVIO, CSE RECONOCERA AL ASEGURADO LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL. ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ LA MUERTE DEL ASEGURADO POR SUICIDIO U HOMICIDIO. ESTA COBERTURA NO ES ACUMULABLE CON EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. NOTA: Para esta cobertura se deja expresamente claro que se encuentra incluida la Pandemia por coronavirus (COVID-19) de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV-2) COVID-19, en caso de muerte de alguno de los asegurados, siempre y cuando se diagnostique dentro del amparo de la póliza o seguro.	\$462.462.160
2	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	ANTE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, QUE SE ESTRUCTURE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LA ASEGURADORA RECONOCERÁ EL 100% DEL LÍMITE DEL VALOR INDIVIDUAL ASEGURADO INDICADO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, PREVIA DEDUCCIÓN DE CUALQUIER SUMA QUE HAYA SIDO PAGADA. PARA EFECTOS DE ESTE AMPARO, LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO SE ENTENDERÁ CONFIGURADA CUANDO, COMO RESULTADO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD, ESTE SUFRA LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES INCURABLES, QUE LE IMPIDAN DESEMPEÑAR CUALQUIERA DE LAS OCUPACIONES O EMPLEO REMUNERABLES PARA LOS CUALES ESTÁ RAZONABLEMENTE CALIFICADO	Hasta por el 100% del valor del amparo básico

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

		POR RAZONES DE SU EDUCACIÓN, ENTRENAMIENTO O EXPERIENCIA, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1. QUE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DEL ASEGURADO HAYA SIDO CALIFICADA IGUAL O SUPERIOR AL 50%, CONFORME A LAS REGLAS DEL MANUAL ÚNICO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL – DECRETO 1507 DE 2014, O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, POR ENTIDAD COMPETENTE, 2. QUE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE ESTRUCTURE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN SE ENTIENDE COMO LA FECHA SEÑALADA PARA TAL EFECTO EN EL DICTAMEN DE CALIFICACIÓN. 3. QUE EL PERIODO DE INCAPACIDAD PERSISTA POR UN PERIODO NO MENOR A 6 MESES CONSECUTIVOS. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, SE CONSIDERA COMO TAL: LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE LA VISIÓN EN AMBOS OJOS, LA AMPUTACIÓN DE AMBAS MANOS O DE AMBOS PIES O DE TODA UNA MANO Y DE TODO UN PIE, EVENTOS EN LOS CUALES NO SE REQUERIRÁ QUE TRANSCURRA EL PERIODO CONTINUO DE SEIS MESES CONSECUTIVOS DE INCAPACIDAD. PARA LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES RESPECTO A LOS ÓRGANOS O MIEMBROS QUE SE MENCIONAN: 1. AMPUTACIÓN DE AMBAS MANOS: LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA Y/O PERDIDA FUNCIONAL A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN RADIOCARPIANA. 2. AMPUTACIÓN DE AMBOS PIES: LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA Y/O PERDIDA FUNCIONAL A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN TIBIOTARSIANA.	
3	ENFERMEDADES GRAVES	SI AL ASEGURADO LE ES DIAGNOSTICADA POR PRIMERA VEZ, POR UN MÉDICO AUTORIZADO ESPECIALISTA EN LA PATOLOGÍA, Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO, LA PRESENCIA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES GRAVES, LA ASEGURADORA RECONOCERÁ AL ASEGURADO COMO ANTICIPO DEL AMPARO BÁSICO DE VIDA EL VALOR INDIVIDUAL ASEGURADO. 1. CÁNCER. 2. ACCIDENTE CEREBRO-VASCULAR.	HASTA EL 70% DEL AMPARO BÁSICO

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

		3. INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA Y FALLO TOTAL CRÓNICO E IRREVERSIBLE DE AMBOS RIÑONES. 4. INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO. 5. TRASPLANTE DE ÓRGANOS VITALES. 6. ENFERMEDAD CORONARIA. 7. ALZHEIMER. 8. ESTADO DE COMA. 9. ANEMIA APLÁSTICA. 10. PARKINSON. 11. GRAN QUEMADO. 12. ESCLEROSIS MÚLTIPLES 13..DEMÁS ENFERMEDADES QUE NO SE ENCUENTRA EXCLUIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL	
4	INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO FALLECE, LA ASEGURADORA RECONOCERÁ AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS EL LÍMITE DEL VALOR INDIVIDUAL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA MUERTE DEL ASEGURADO OCURRA DENTRO DE LOS 180 DÍAS SIGUIENTES AL EVENTO Y/O ACCIDENTE Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. PARA EFECTOS DE ESTE AMPARO, SE ENTIENDE POR ACCIDENTE TODO SUCESO EXTERNO, VIOLENTO, IMPREVISTO, REPENTINO E INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, QUE CAUSE MUERTE Y ESTA SE ENCUENTRE CUBIERTA POR EL AMPARO BÁSICO DE ESTA PÓLIZA.	\$462.462.160
5	DESMEMBRACIÓN E INCAPACIDAD FUNCIONAL	SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO SUFRE UNA PÉRDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA DE UNO DE SUS MIEMBROS U ÓRGANOS, O AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA, LA ASEGURADORA RECONOCERÁ AL ASEGURADO HASTA EL LÍMITE DE VALOR INDIVIDUAL ASEGURADO DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE INDEMNIZACIONES QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 6 DE LA CLÁUSULA TERCERA (DEFINICIONES), SIEMPRE QUE EL EVENTO OCURRA DENTRO DE LOS 180 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE AMPARADO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE ENTIENDE POR ACCIDENTE TODO SUCESO EXTERNO, VIOLENTO, IMPREVISTO, REPENTINO E INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, QUE CAUSE LESIÓN. PARA LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA:	\$462.462.160

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

		A. AMPUTACIÓN DE AMBAS MANOS: LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA Y/O PERDIDA FUNCIONAL A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN RADIOCARPIANA. B. AMPUTACIÓN DE AMBOS PIES: LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA Y/O PERDIDA FUNCIONAL A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN TIBIOTARSIANA. C. OJOS: LA PÉRDIDA O EL DAÑO TOTAL E IRREPARABLE DE LA VISIÓN. ESTE AMPARO ES EXCLUYENTE DEL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y EN CONSECUENCIA SÓLO SE PAGARÁ UNO DE ELLOS.	
6	AUXILIO FUNERARIO	SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO LLEGARE A FALLECER, A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO LA COMPAÑÍA SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS QUE SE OCASIÓN CANCELANDO LA SUMA ASEGURADA, PREVIA DEMOSTRACIÓN DEL FALLECIMIENTO.	\$ 10.000.000
7	GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO BAJO ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA, ODONTOLÓGICA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO, LA ASEGURADORA LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EN QUE INCURRA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SU SALUD PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, ACCIDENTE SIGNIFICA TODO SUCESO EXTERNO, VIOLENTO, IMPREVISTO, REPENTINO E INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, QUE CAUSE LESIONES CORPORALES EVIDENCIADAS POR CONTUSIONES, HERIDAS, LESIONES INTERNAS MÉDICAMENTE COMPROBADAS. CUANDO SE TRATE DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ESTE AMPARO OPERARÁ UNA VEZ SE CERTIFIQUE EL AGOTAMIENTO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SOAT. SE ACLARA QUE ESTE AMPARO OPERA POR REEMBOLSO.	\$ 10.000.000

1.1.2. ASEGURADOS

Nº	COMUNA / CGTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	FECHA DE NACIMIENTO
----	---------------	---------------------	----	---------------------

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

1	COMUNA 1	JULIANA CARDOZO ARGUMEDO	1.067.879.884	13/8/2001
2	COMUNA 1	TARCILA MARIA DIAZ DURANGO	34.980.619	15/3/1961
3	COMUNA 1	FULBIA JUDITH TRUJILLO HUMANEZ	34.994.847	28/8/1967
4	COMUNA 1	MARCELINO MIGUEL BERROCAL HERNANDEZ	78.701.509	11/9/1969
5	COMUNA 1	JEISSON JOSE LONDOÑO OVIEDO	1.067.853.271	24/7/1987
6	COMUNA 2	AMAURY ALBERTO ALVAREZ JIMENEZ	1.067.859.259	7/4/1988
7	COMUNA 2	LEIDY JOHANA PEDROZA MIRANDA	1.003.396.944	21/7/1994
8	COMUNA 2	PEDRO CLAVER MERCADO YANEZ	2.754.750	9/7/1951
9	COMUNA 2	GILDARDO ENRIQUE PACHECO VASQUEZ	78.695.765	17/1/1967
10	COMUNA 2	DANIELA LUNA PERTUZ	1.003.049.060	21/08/03
11	COMUNA 2	JUAN ANDRES SABALZA ORTEGA	1.003.003.206	10/7/2001
12	COMUNA 3	MAYDA LUZ MORALES CAVADIA	50.905.679	12/3/1973
13	COMUNA 3	YAMILE PATRICIA ANAYA CORONADO	1.067.837.063	5/8/1985
14	COMUNA 3	JOSEFA MARIA DORIA PATERNINA	34.966.808	16/12/1956
15	COMUNA 3	ROBERTO CLEMENTE FLOREZ ARCIA	78.710.416	8/5/1971
16	COMUNA 3	MONICA PATRICIA PERTUZ SAENZ	1.067.899.995	28/5/1991
17	COMUNA 3	ENIO PADILLA LORDUY	78.689.113	4/10/1965
18	COMUNA 3	MELISA ANDREA OSPINA SEÑA	1.067.886.957	30/10/1989
19	COMUNA 4	ANTONIO GABRIEL FLEREZ MARTINEZ	72.135.569	23/3/1966
20	COMUNA 4	ANDRES MANUEL CUITIVA MARTINEZ	78.712.358	16/10/1967
21	COMUNA 4	JAVIER DARIO LONDOÑO HERNANDEZ	78.750.082	16/3/1976
22	COMUNA 4	CAMILO ANDRES VELASQUEZ ARRIETA	1.003.401.902	14/4/2003
23	COMUNA 4	KAREN LILIANA SIERRA PATERNINA	1.067.890.822	10/9/1990
24	COMUNA 4	EVER FABIAN DUEÑAS SEVILLA	1.067.860.204	9/6/1988
25	COMUNA 4	LIGIA MARIA PINEDO PATERNINA	50.908.842	8/4/1975
26	COMUNA 5	LIBIA STELLA ARIZA HOYOS	34.974.639	29/09/59



CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

27	COMUNA 5	ROBERT YESIT SANCHEZ CAVADIA	1.067.946.548	6/2/1996
28	COMUNA 5	JUAN BAUTISTA COLON VELILLA	10.931.930	7/4/1979
29	COMUNA 5	WILMER SAMITH PUELLO LOPEZ	78.715.264	16/3/1974
30	COMUNA 5	ROSSY REGINO CARDENAS	1.003.045.060	22/11/2000
31	COMUNA 5	MARIA FERNANDA NEGRETE BANDA	1.067.876.989	3/7/1989
32	COMUNA 5	LUIS EDUARDO GONZALEZ MERCADO	6.875.654	25/8/1956
33	COMUNA 6	ANA LUCIA CAUSIL NISPERUZA	34.994.962	18/7/1967
34	COMUNA 6	JULIAN ALBERTO PASTRANA BEDOYA	11.031.725	8/7/1974
35	COMUNA 6	MARLON DAVID CASTRO PETRO	1.067.895.906	25/01/91
36	COMUNA 6	HARLEN ANTONIO TORRES PETRO	11.001.052	3/12/76
37	COMUNA 6	YECENIA ISABEL ZUÑIGA BARRERA	34.998.059	25/3/1968
38	COMUNA 6	MANUEL ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ	11.152.175	27/7/1967
39	COMUNA 6	JOHN JAIRO NARVAEZ PINEDA	10.771.328	10/8/1981
40	COMUNA 7	KARINA TATIANA AGUIRRE PERDOMO	26.203.052	1/8/1982
41	COMUNA 7	GLENA PATRICIA BUITRAGO LEON	50.917.441	17/2/1977
42	COMUNA 7	OSWALDO ANTONIO GONZALEZ CORREA	78.705.784	17/2/1971
43	COMUNA 7	OMAR ADOLFO GONZALEZ CORREA	78.695.589	30/11/1966
44	COMUNA 8	NANCY MARIA COGOLLO MACEA	1.007.425.028	10/04/96
45	COMUNA 8	JAIME ENRIQUE FORERO SOTO	1.067.848.272	14/1/1987
46	COMUNA 8	DANIEL AUGUSTO PEREIRA GARCIA	11.003.575	11/05/78
47	COMUNA 8	ELIAS JOSE LENES LOPEZ	1.003.430.381	10/2/2000
48	COMUNA 8	GABRIEL ANTONIO LOPEZ BENITEZ	1.007.675.875	5/5/2000
49	COMUNA 8	NICOLAS ELIAS POLO PENICHE	1.003.394.726	7/3/2001
50	COMUNA 9	ARGEMIRO MIGUEL COGOLLO COGOLLO	6.870.028	24/2/1952
51	COMUNA 9	JOSE FRANCISCO ARTEAGA MOLINA	6.872.428	15/1/1957
52	COMUNA 9	DAIRO JOSE JIMENEZ VERTEL	1.067.837.462	11/9/1985

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

53	COMUNA 9	PEDRO YESID OGAZA MOGOLLON	10.765.882	21/12/1979
54	COMUNA 9	JUVENAL ANTONIO GENES GUTIERREZ	10.775.378	7/1/1983
55	COMUNA 9	ONEIDA ROSA ESCOBAR LOPEZ	25.955.353	6/4/1952
56	COMUNA 9	RUBEN DARIO YANES PEREZ	10.934.452	10/8/1979
57	CORREGIMIENTO MORINDO	ALFREDO FERNANDO CEBALLOS ORTEGA	78.690.958	5/3/1965
58	CORREGIMIENTO MORINDO	CARMEN YULIETH BELLO VASQUEZ	1.063.647.409	20/3/2003
59	CORREGIMIENTO MORINDO	RANGEL ALFONSO CALDERIN MARTINEZ	1.067.946.212	17/1/1996
60	CORREGIMIENTO MORINDO	JOAQUIN ARMANDO VILLADIEGO GOMEZ	78.706.656	15/6/1971
61	CORREGIMIENTO MORINDO	CARLOS ENRIQUE DE HOYOS COGOLLO	98.597.038	12/10/1970
62	CORREGIMIENTO 3 SANTA CLARA	AIDA SOFIA PEREZ PORTILLO	50.934.752	23/10/1980
63	CORREGIMIENTO 3 SANTA CLARA	MARIA HELENA PAYARES PAEZ	50.922.130	11/11/1976
64	CORREGIMIENTO 3 SANTA CLARA	ADRIAN ALVINCY ECHEVERRIA BOLAÑOS	10.773.691	27/5/1981
65	CORREGIMIENTO 3 SANTA CLARA	YUDIS MARIA PALACIOS CARRASCAL	1.067.845.121	29/1/1981
66	CORREGIMIENTO 3 SANTA CLARA	ANTONIO LAGARES DURANGO	1073816488	13/2/1989
67	CORREG 4 CAÑO VIEJO PALOTAL	YULI PAULINE COGOLLO ESPITIA	1.067.903.585	24/8/1991
68	CORREG 4 CAÑO VIEJO PALOTAL	MIRTHA ROSA NIETO LOPEZ	34.994.237	11/3/1966
69	CORREG 4 CAÑO VIEJO PALOTAL	ALFREDO ANTONIO ALVAREZ MOLINA	78.687.866	12/4/1965
70	CORREGIMIENTO 5 NUEVO PARAISO	LUIS ALBERTO NIETO MORELOS	78.708.374	12/2/1967
71	CORREGIMIENTO 5 NUEVO PARAISO	YACELIS MARIA PASTRANA SOTELO	1.007.613.204	20/2/1993
72	CORREGIMIENTO 5 NUEVO PARAISO	DELANEIS DAYANA ACUÑA SUAREZ	1.010.039.335	19/2/1991
73	CORREGIMIENTO 5 NUEVO PARAISO	WALBERTO DELIS GARCES ARRIETA	15.082.090	19/3/1947
74	CORREGIMIENTO 6 MARTINICA	EDWIN ALEXANDER DAZA MACEA	10.768.730	11/5/1980
75	CORREGIMIENTO 6 MARTINICA	ANDRES FELIPE TARRAZ VIDAL	1.003.406.028	11/4/1999
76	CORREGIMIENTO 6 MARTINICA	MIRTA CECILIA PETRO VIDAL	50.909.087	8/10/1975

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

77	CORREGIMIENTO 6 MARTINICA	BLANCA LUZ BAZA ENAMORADO	40.960.128	12/05/82
78	CORREGIMIENTO 7 LETICIA	YENIS PATRICIA PRADA SOLANO	1.002.997.093	19/10/93
79	CORREGIMIENTO 7 LETICIA	CRISTINA DEL CARMEN AGAMEZ HERNANDEZ	34.987.634	28/09/65
80	CORREGIMIENTO 7 LETICIA	MANUEL ANTONIO ZUÑIGA SUAREZ	8.707.578	19/03/60
81	CORREGIMIENTO 7 LETICIA	PABLO ANDRES ARROYO PASTRANA	1.067.935.674	31/07/94
82	CORREGIMIENTO 7 LETICIA	HIPOLITO LEON MEDRANO	7.484.274	30/1/1952
83	CORREGIMIENTO 8 PUEBLO BUJO	JHONATAN YESIDTH DIAZ LAZA	1.067.921.075	28/10/1981
84	CORREGIMIENTO 8 PUEBLO BUJO	RINA ISABEL MACHADO CABALLERO	25.787.914	26/12/1992
85	CORREGIMIENTO 8 PUEBLO BUJO	KATIA MILENA PEREZ MORA	1.064.986.182	21/10/1987
86	CGTO JARAQUIEL	ROBERT ANTONIO BERROCAL DORIA	78.774.467	apagado
87	CGTO JARAQUIEL	JUAN CARLOS ZULUAGA MESA	78.709.347	23/11/1970
88	CGTO JARAQUIEL	RICARDO RAFAEL OQUENDO ORTEGA	6.879.362	7/12/1956
89	CGTO JARAQUIEL	GLORIA MARIA MUÑOZ BUELVAS	50.931.080	23/12/79
90	CORREGIMIENTO 11 LAS PALOMAS	FRANCISCO DE BORJA HERNANDEZ JULIO	6.874.747	10/10/1955
91	CORREGIMIENTO 11 LAS PALOMAS	ELIZABETH MARIA PADILLA HERNANDEZ	50.912.713	27/9/1972
92	CORREGIMIENTO 11 LAS PALOMAS	JONNY JESUS MESA MARTINEZ	1.003.394.357	19/8/1997
93	CORREGIMIENTO 11 LAS PALOMAS	ANA CARMELA SUAREZ CARVAJAL	34.993.717	17/12/1965
94	CORREGIMIENTO 11 LAS PALOMAS	FREN FERNANDO OVIEDO GOMEZ	6.885.996	5/7/1957
95	CORREGIMIENTO 12 GUASIMAL	LINA MARCELA ALTAMIRANDA HERNANDEZ	25.785.317	17/12/1984
96	CORREGIMIENTO 12 GUASIMAL	JENNIFER DIAZ GENES	1.003.402.947	7/10/1994
97	CORREGIMIENTO 12 GUASIMAL	DENIS DEL CARMEN COGOLLO VEGA	34.979.823	3/07/62
98	CORREGIMIENTO 13 EL SABANAL	NADRA ESTHER POSADA ALCALA	34.998.047	15/7/1969
99	CORREGIMIENTO 13 EL SABANAL	ALEX MANUEL ISAZA GOMEZ	10.965.803	23/7/1980
100	CORREGIMIENTO 13 EL SABANAL	PEDRO JAVIER QUIÑONES CALLE	78.752.192	2/9/1976
101	CORREGIMIENTO 13 EL SABANAL	OSWALDO CESAR MESTRA MARTINEZ	78.747.027	15/8/1972

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026**

102	CORREGIMIENTO 13 EL SABANAL	JULIANNA DEL MAR PEINADO NARVAEZ	1.062.425.916	30/6/2004
103	CORREGIMIENTO 15 PATIO BONITO	NELFI DEL CARMEN MONTIEL GIMENEZ	50.965.500	15/2/1971
104	CORREGIMIENTO 15 PATIO BONITO	VERA CRUZ GOMEZ MESTRA	50.908.844	4/3/1970
105	CORREGIMIENTO 15 PATIO BONITO	ALEJANDRO DANIEL SANCHEZ FUENTES	6.661.969	24/12/43
106	CORREGIMIENTO 15 PATIO BONITO	NESLY DE JESUS RESTREPO MOLINA	50.906.695	10/09/66
107	CORREGIMIENTO 16 LA VICTORIA	LORENA PATRICIA HOYOS BEGAMBRE	50.922.503	18/12/1978
108	CORREGIMIENTO 16 LA VICTORIA	ALVARO JAVIER SOLANO DIAZ	1.003.430.361	23/02/89
109	CORREGIMIENTO 16 LA VICTORIA	LEONEL ANTONIO PASTRANA PACHECO	1.067.871.750	1/5/1989
110	CORREGIMIENTO 16 LA VICTORIA	LUIS CARLOS PALMERA VILLADIEGO	11.003.429	26/7/1978
111	CORREGIMIENTO 16 LA VICTORIA	NYLA ALICIA PACHECO PASTRANA	25.774.499	14/4/1980
112	CORREGIMIENTO 18 SAN ISIDRO	LIZ PADY AYALA PEÑA	1.063.650.135	3/8/1990
113	CORREGIMIENTO 18 SAN ISIDRO	CARLOS ANDRES PACHECO LOPEZ	1.067.878.974	3/4/1989
114	CORREGIMIENTO 18 SAN ISIDRO	NELCY DEL CARMEN RANGEL CAMPO	1.067.873.544	30/9/1968
115	CORREGIMIENTO 18 SAN ISIDRO	SELVIO ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ	10.781.672	30/5/1980
116	CORREGIMIENTO 19 SAN ANTERITO	JESUS ALBERTO YANEZ PETRO	1.007.822.307	5/05/02
117	CORREGIMIENTO 19 SAN ANTERITO	LOIRA MARIA HOYOS LOPEZ	25.778.940	10/5/1956
118	CORREGIMIENTO 19 SAN ANTERITO	ANA MARIA OTERO DURANGO	1.067.852.532	7/4/1987
119	CORREGIMIENTO 19 SAN ANTERITO	ANTONIO JOSE VILORIA CAMPO	10.876.705	11/3/1962
120	CORREGIMIENTO 20 NUEVA LUCIA	LUZ MARCELA ALVAREZ HERRERA	25.785.528	4/4/1985
121	CORREGIMIENTO 20 NUEVA LUCIA	ANDRES FELIPE GOMEZ MARTINEZ	1.003.403.052	26/9/1998
122	CORREGIMIENTO 20 NUEVA LUCIA	KETY LUCIA PASTRANA VERGARA	1.010.160.441	25/10/1981
123	CORREGIMIENTO 20 NUEVA LUCIA	JORGE LUIS VIAÑA ALVAREZ	78.753.923	21/7/1977
124	CORREGIMIENTO SANTA ISABEL	ALFREDO EVELIO PERALTA SANTOS	78.752.314	8/12/1975
125	CORREGIMIENTO SANTA ISABEL	ALEJANDRO DE JESUS URANGO SOTO	78.716.029	7/12/1970
126	CORREGIMIENTO SANTA ISABEL	MARIA EUGENIA HOYOS ROMERO	50.915.271	25/9/1970
127	CORREGIMIENTO SANTA ISABEL	GABEIS DUBITH SANCHEZ PEREZ	50.924.286	27/3/1979

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

128	CORREGIMIENTO 22 TRES PALMAS	ENILSO DE JESUS MESTRA PEINADO	78.715.227	10/11/1971
129	CORREGIMIENTO 22 TRES PALMAS	BERTHA YULIETH GOMEZ GONZALEZ	1.003.398.758	11/12/02
130	CORREGIMIENTO 22 TRES PALMAS	DANIEL JOSÉ RODRIGUEZ CUITIVA	1.003.049.022	10/01/03
131	CORREGIMIENTO 22 TRES PALMAS	BILARDO DE JESÚS CERVANTES BERROCAL	1.003.003.591	29/12/01
132	CORREGIMIENTO 22 TRES PALMAS	ALEJANDRO RAFAEL NUÑEZ VELASQUEZ	1.003.407.005	22/10/1997
133	CORREGIMIENTO 24 BUENOS AIRES	LUIS GABRIEL RICARDO ESTRADA	78.706.938	21/02/70
134	CORREGIMIENTO 24 BUENOS AIRES	LEONARDO MANUEL ARTUS MORELO	78.250.122	24/9/1961
135	CORREGIMIENTO 24 BUENOS AIRES	EVERLIDES MARIA SALGADO DURANGO	32.844.788	25/1/1972
136	CORREGIMIENTO 24 BUENOS AIRES	JERONIMO ANTONIO RUIZ PADILLA	78.709.543	9/12/1970
137	CORREGIMIENTO 24 BUENOS AIRES	INOCENCIO RUBEN GÓMEZ PEREIRA	6.894.161	19/1/1964
138	CORREGIMIENTO 25 LA MANTA	MARCELA PATRICIA MONTIEL DIAZ	1.066.726.904	25/11/1987
139	CORREGIMIENTO 25 LA MANTA	ROSALBA DE LAS NIEVES MONTES PARRA	50.914.854	28/4/1974
140	CORREGIMIENTO 25 LA MANTA	LUCIA DEL CARMEN ACOSTA CALDERIN	1.067.948.907	31/5/1996
141	CORREGIMIENTO 25 LA MANTA	SARAY LILIANA PACHECO DURANGO	50.937.105	21/6/1979
142	CORREGIMIENTO 25 LA MANTA	EDUARDO FIDEL HERNANDEZ ORTEGA	78.032.832	25/4/1975
143	CORREG 26 NUEVA ESPERANZA	ADELA LUISA ESTRELLA ARROYO	1.067.910.130	21/12/1991
144	CORREG 26 NUEVA ESPERANZA	MANUEL ANDRES CORDERO HOYOS	1.067.855.935	3/11/1987
145	CORREG 26 NUEVA ESPERANZA	DELYS MARIA TOLOZA MEJIA	1.066.749.916	2/5/1997
146	CORREG 26 NUEVA ESPERANZA	CARMEN CECILIA PAYARES DIAZ	1.064.190.174	16/7/1981
147	CORREG 26 NUEVA ESPERANZA	ISIDRO MANUEL ROQUEME SUAREZ	78.050.046	21/10/1959
148	CORREG 28 KILOMETRO 12	RAFAEL ANTONIO PERDOMO VEGA	6.890.354	12/07/59
149	CORREG 28 KILOMETRO 12	MARIA PAULINA ESPITIA MELENDEZ	50.892.696	2/11/1968
150	CORREG 28 KILOMETRO 12	ENITH DEL CARMEN VARGAS BOHORQUEZ	51.953.123	10/1/1967

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

151	CORREG 28 KILOMETRO 12	ALVARO JAVIER PATERNINA SANCHEZ	1.067.855.351	12/10/1987
152	CORREG 28 KILOMETRO 12	DANIELA CASARRUBIA GUERRA	1.010.084.649	14/12/1995
153	CORREGIMIENTO 2 SANTA LUCIA	LUISA FERNANDA ORTIZ DIAZ	1.067.910.236	17/1/1992
154	CORREGIMIENTO 2 SANTA LUCIA	JOSE GREGORIO MENDEZ PEREZ	10.997.661	20/8/1974
155	CORREGIMIENTO 2 SANTA LUCIA	INES DEL CARMEN PADILLA AGUILAR	50.914.180	13/8/1971
156	CORREGIMIENTO 2 SANTA LUCIA	CARLOS ALIPIO CANTERO CONTRERA	12.001.145	6/2/1970
157	CORREGIMIENTO 14 EL CERRITO	ANA GABRIELA NARVAEZ BALLESTEOS	1.002.998.604	28/10/00
158	CORREGIMIENTO 14 EL CERRITO	LUISA FERNANDA MASS VEGA	1.003.395.641	12/03/99
159	CORREGIMIENTO 14 EL CERRITO	OMAIRA DEL CARMEN MIRANDA CAVADIA	50.925.380	2/10/77
160	CORREGIMIENTO 14 EL CERRITO	YINA MERCEDES VARGAS SOTO	1.067.891.747	12/07/90
161	CORREGIMIENTO 23 TRES PIEDRAS	JUAN MANUEL NEGRETE BEGAMBRE	10.784.741	6/03/83
162	CORREGIMIENTO 23 TRES PIEDRAS	CARMEN ESTELA OCHOA PRIOLO	64.560.893	16/01/68
163	CORREGIMIENTO 23 TRES PIEDRAS	MAIRA LUZ PALENCIA GONZALEZ	50.923.078	19/08/76
164	CORREGIMIENTO 23 TRES PIEDRAS	EBERGITO SANTO SAEZ ACOSTA	78.692.845	24/03/66
165	CORREGIMIENTO GUATEQUE	YOBANIS ENRIQUE PETRO CARDENAS	78.712.642	15/02/73
166	CORREGIMIENTO GUATEQUE	LUZ MARINA ANAYA COGOLLO	1.067.863.159	12/12/86
167	CORREGIMIENTO GUATEQUE	ELIS YOHANA BERRIO GUZMAN	50.922.203	12/09/78
168	CORREGIMIENTO LOMA VERDE	CLIMACO MANUEL CAMARGO MARTINEZ	78.690.041	9/02/63
169	CORREGIMIENTO LOMA VERDE	OSCAR IVAN CARDENAS PASTRANA	78.689.219	26/11/65
170	CORREGIMIENTO LOMA VERDE	RUTH ESTELLA MENDEZ FLOREZ	1.193.535.332	4/09/00
171	CORREGIMIENTO LOMA VERDE	SANTIAGO ANDRES DURANGO POLO	1.003.433.968	20/10/01

1.2.3. VIGENCIA DE LAS POLIZAS: Las pólizas a suministrar deberán tener una vigencia de doce (12) meses.

1.2.4. EXCLUSIONES GENERALES (Las presentes excepciones se establecen de conformidad con la cartilla denominada “seguro de vida grupo” dispuesta en FASECOLDA)¹

- Todas las consecuencias de actos ilegales cometidos por el asegurado.
- Todas las preexistencias no declaradas a la compañía de seguros al momento de ingresar por primera vez, o al momento de solicitar aumentos de sumas aseguradas.

¹ https://vivasegurofasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2018/12/seguro_vida_grupo.pdf



CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

- De forma particular para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente no se cubren las consecuencias de las lesiones que a si mismo se produzca el asegurado, todas las lesiones preexistentes y que se encuentren en proceso de calificación de invalidez.
- Para Enfermedades Graves se excluye todo padecimiento preexistente declarado o no por el asegurado y las consecuencias de lesiones causadas a si mismo por el asegurado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: La modalidad de selección que se utilizará para elegir al contratista en este caso, es la Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b) y al Decreto 1082 de 2015.

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **DIEZ (10) DIAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR LA OFERTA: El plazo permitido para presentar propuesta será el definido en la plataforma SECOP II.

4.2 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA ha previsto que el valor del objeto del contrato a celebrar es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$689.000.000)**, incluido costos directos e indirectos e IVA.

6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS:

El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en la Plataforma SECOP II.

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo al manual *para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* negociados por Colombia para Entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la república de Colombia, esta convocatoria de selección de contratistas no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO



CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
No. SA-SGM-023-2026

Chile		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	Sí	SI	NO	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCION
1. GENERALIDADES	Ver Pliego de condiciones
2. CAPACIDAD JURIDICA	Ver Pliego de condiciones
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	Ver Pliego de condiciones
4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	Ver Pliego de condiciones
5. EXPERIENCIA HABILITANTE	Ver Pliego de condiciones
6. CAPACIDAD FINANCIERA	Ver Pliego de condiciones
7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Ver Pliego de condiciones

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar precalificación.

11.- CRONOGRAMA: Remitirse al cronograma establecido en plataforma SECOP II.

El presente aviso se emite y se publica, a los dos 15 días del mes de septiembre de 2026

JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ
ALCALDE (E)
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Gabriel Corrales– Contratista SGM

Vo. Bo: Yeiny Porto E– JOC -